



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se ordena el inicio del procedimiento establecido en la Resolución de 1 de junio de 2020, por la que se dictan instrucciones para el curso 2020/2021, referidas a la provisión de plazas del personal funcionario de carrera y en prácticas pertenecientes a los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.*

El Acuerdo de 4 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, aprobó la plantilla de los centros públicos docentes no universitarios adscritos del Principado de Asturias (BOPA de 15 de junio de 2020).

Por su parte la instrucción segunda de la Resolución de 1 de junio de 2020, aprueba las instrucciones que han de regir estos desplazamientos como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docente del Cuerpo de Maestros (0597).

Considerando necesaria la iniciación del procedimiento descrito en la citada Resolución,

#### Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ordenar el inicio del procedimiento establecido en la instrucción segunda de la Resolución de 1 de junio de 2020.

*Segundo.*—Publicar como anexos a la presente resolución la relación de centros afectados por la nueva plantilla, en los que han de realizarse los procedimientos establecidos en la citada instrucción segunda.

*Tercero.*—Establecer el día lunes 29 de junio de 2020 como fecha límite para que los directores y directoras de los centros presenten ante la Dirección General de Personal Docente, la documentación que se establece en la instrucción segunda de la Resolución de 1 de junio de 2020.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 15 de junio de 2020.—La Consejera de Educación.—(Por delegación de resolución de 25 de noviembre de 2019, BOPA de 5 de diciembre), el Director General de Personal Docente.—Cód. 2020-04348.



## Anexo I

RELACIÓN DE CENTROS Y ESPECIALIDADES EN LOS QUE SE MINORAN LOS PUESTOS DE TRABAJO

Concejo y centro		Especialidad
Avilés	33001149 - CP Poeta Juan Ochoa	0597037
Langreo	33008031 - CP Benedicto Bembibre Torre	0597031
Langreo	33008120 - CP La Llamiella	0597037 it
Mieres	33011209 - CP Villapendi	0597038
Oviedo	33012184 - CP Colloto	0597031
Oviedo	33012184 - CP Colloto	0597034
Pravia	33014791 - CP Santa Eulalia de Mérida	0597031
Somiedo	33020910 - CP Álvaro Flórez Estrada	0597038

## Anexo II

Relación de centros y especialidades en los que un puesto ordinario se transforma en itinerante o viceversa.

Concejo y Centro		Especialidad afectada
Gijón	33006494 - CP Noega	0597037 it → 0597037
Gijón	33022566 - CP Severo Ochoa	0597037 it → 0597037
Gijón	33024289 - CP Ramón de Campoamor	0597037 it → 0597037
Oviedo	33028453 - IES La Corredoria	0597037 it → 0597037
Villaviciosa	33019397 - CP Maliayo	0597037 it → 0597037